

**MAT: PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y
MANTENCIÓN DEL DIRECTORIO DE CONSULTORES Y
CONTRATISTAS DE RIEGO DE INDAP**

SANTIAGO, 18/ 06/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0070-024598/2026

VISTOS:

La Ley N.º18.910 Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario y sus modificaciones; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1122, de 1981, que fija texto del Código de Aguas y sus modificaciones; La Ley N° 21.435, de 2022, que Reforma el Código de Aguas; Ley N° 21.075 que regula la recolección, reutilización y disposición de aguas grises, la Ley N° 21.623 que modifica la Ley N° 21.075, que regula la recolección, reutilización y disposición de aguas grises, para fomentar la reutilización de aguas grises tratadas en la agricultura, el Decreto N° 40 de 20 de abril de 2022 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias básicas para la reutilización de aguas grises; el Decreto N° 30 del Ministerio de Agricultura, que establece orden de subrogación del Director Nacional del INDAP; La Resolución N°36 de 23 de diciembre de 2024, que fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; La Resolución N° 306, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo y sus modificaciones; La Resolución Exenta N°: 0070-007760, del 06 de marzo de 2023, de la Dirección Nacional de INDAP, que Aprueba Norma Técnica y Procedimiento Operativo Del Bono Legal De Aguas y sus modificatorias; La Resolución Exenta N°: 0070-006909, del 27 de febrero de 2023, que Aprueba Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Instrumento de Preinversión de Estudios de Riego Y/O Drenaje.; La Resolución Exenta N°: 0070-049482, del 14 de diciembre de 2023, que Aprueba Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial (PRI); La Resolución Exenta N°: 0070-016571, del 26 de abril de 2024, que Aprueba Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Riego Asociativo (PRA), y sus modificaciones.; La Resolución Exenta N°: 0070-016572, del 26 de abril de 2024, que Aprueba Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Obras Menores De Riego (PROMR) y sus modificaciones; La Resolución Exenta N°: 0070-018925, del 15 de mayo de 2026, que Aprueba Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Instrumento del Programa de Riego denominado Asistencia Técnica para la Mejora en la Eficiencia de la Inversión; La Ley N°21.420 del 04 de febrero de 2022 y su modificación que reduce o elimina exenciones tributarias que indica, grava con IVA los servicios profesionales, asesorías técnicas y consultorías por regla general, salvo las excepciones legales; La Resolución Exenta N°: 0070-019240, del 18 de mayo de 2026, que Establece Instrucciones sobre la Implementación en INDAP del Nuevo Artículo 68 del Código Tributario- Ley 21713.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Desarrollo Agropecuario es un servicio funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura, cuyo objeto es promover el desarrollo económico, social y tecnológico de la Agricultura Familiar Campesina.

Que, el Programa de Riego de INDAP forma parte de la plataforma de fomento productivo institucional, teniendo por finalidad aumentar la disponibilidad y mejorar el uso del recurso hídrico mediante el financiamiento de obras de riego, incorporación de tecnologías, regularización de derechos de aprovechamiento de aguas y fortalecimiento de capacidades de los usuarios, promoviendo además la eficiencia hídrica y energética en los sistemas productivos.

Que, las inversiones en riego constituyen una herramienta fundamental para fortalecer la seguridad hídrica, mejorar la productividad agrícola y contribuir al desarrollo económico de los territorios rurales.

Que el Programa de Riego, en el proceso de Reformulación de la Ficha Ex Ante 2025, la que fue calificada con recomendación favorable, se incorporó un nuevo componente denominado Asistencia Técnica para la mejora en la eficiencia de inversión en riego, el que entrega un incentivo a los agricultores beneficiarios de proyectos de riego para recibir acompañamiento técnico, para operación y/o mantención de los sistemas de riego.

Que, el Directorio de Consultores y Contratistas de Riego de INDAP tiene por objeto poner a disposición de los usuarios una nómina de profesionales y entidades previamente evaluadas en sus competencias y experiencia técnica, asegurando estándares mínimos para la adecuada formulación, evaluación y ejecución de proyectos de riego.

Que, se han realizado modificaciones legislativas y reglamentarias que impactan la operación del Programa de Riego y sus instrumentos, especialmente aquellas vinculadas al Código de Aguas, normativa tributaria y generación distribuida de energía, haciendo necesario actualizar y adecuar el procedimiento de inscripción y mantención del Directorio de Consultores y Contratistas de Riego de INDAP.

Que, en virtud de lo anterior y de las directrices institucionales vigentes, resulta necesario aprobar un nuevo Procedimiento de Inscripción y Mantenimiento del Directorio de Consultores y Contratistas de Riego de INDAP.

RESUELVO:

I. APRUEBASE y póngase en ejecución Procedimiento de Inscripción y Mantenimiento del Directorio de Consultores y Contratistas de Riego de INDAP que se detalla a continuación:

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL DIRECTORIO DE CONSULTORES Y CONTRATISTAS DE RIEGO DE INDAP

1. OBJETIVO:

Establecer un procedimiento claro, simplificado y ordenado para inscripción y mantenimiento de consultores y contratistas en el "Directorio de Consultores/as y Contratistas de Riego de INDAP", en adelante "el Directorio", con el objeto de garantizar la transparencia y la organización del mismo.

2. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

En este Directorio es posible la inscripción de personas naturales y personas jurídicas indistintamente.

El Directorio considera perfiles para las especialidades a inscribirse, los que se dividen en:

a. Consultores (Formulación y Evaluación de Proyectos, y mejora en la eficiencia de la inversión en riego). (Anexo N°5)

1. Apoyo técnico jurídico en aguas y organizaciones de usuarios (OUA).
2. Formulación y Evaluación de Estudio Ley N°18.450, y otros estudios técnicos especiales
3. Formulación y Evaluación de Proyectos de riego y drenaje asociativo.
4. Formulación y Evaluación de Proyectos de riego y drenaje intrapredial o individual.
5. Unidades de gestión de organizaciones de usuarios de aguas.
6. Diagnostico catastral de organizaciones de usuarios de aguas.
7. Asistencia Técnica para la mejora en la eficiencia de la inversión en riego.
8. Diseño, Construcción y/o Formalización de Proyectos de Reutilización de Aguas Grises.

b. Contratistas. (Anexo N°6)

1. Construcción de obras hidráulicas de riego.
2. Construcción de obras menores de riego.
3. Construcción de pozos.
4. Construcción de pozos profundos pequeños.
5. Instalación de sistemas de riego tecnificado.
6. Construcción de sistemas de reutilización de aguas grises

Los requisitos específicos para cada especialidad de riego se encuentran en el anexo N°5, para consultores y anexo N° 6 para Contratistas. Los verificadores de experiencia serán, entre otros, copias de boletas de honorarios, facturas de servicios, contratos y/o certificados emitidos por algún empleador o cliente.

En el caso de persona natural, el cumplimiento de los requisitos solo puede ser acreditado por el propio consultor/contratista que desea inscribirse.

En el caso de persona jurídica, el cumplimiento de los requisitos puede ser acreditado por la empresa (persona jurídica) o por uno (1) o más de sus socios y/o profesionales contratados de su equipo técnico. En este último caso, deberán adjuntar como verificador el documento que acredite la relación contractual o societaria. Si con posterioridad hay un cambio en los socios y/o profesionales informados por la persona jurídica, cuya experiencia o calificaciones hubieren sido consideradas para acreditar los requisitos de una especialidad inscrita, la persona jurídica deberá informar dicha circunstancia a INDAP dentro del plazo de quince (15) días hábiles contado desde que la modificación se produzca.

La omisión o comunicación extemporánea de esta circunstancia constituirá causal de suspensión de la especialidad afectada, hasta aportar los antecedentes indicados en el Anexo 3 respecto del nuevo socio y/o profesional y éstos sean validados por INDAP.

La suspensión producirá efectos desde su notificación al consultor o contratista y no afectará las actuaciones, proyectos o prestaciones ejecutadas con anterioridad.

Para la buena ejecución del Programa de Riego, los Directores Regionales de INDAP, podrán solicitar fundadamente excepciones en los requisitos de los perfiles de consultor y contratista, las que serán evaluadas en su mérito en el Comité de Consultores de Riego del Nivel Central.

Para quienes hayan obtenido títulos profesionales en el extranjero, se deberá contar previamente con el reconocimiento o la validación de la autoridad competente, presentando los certificados correspondientes.

La(s) actividad(es) económica(s) vigentes(s) declaradas(s) en el SII deberá(n) estar en directa relación con el servicio prestado (especialidad inscrita en el Directorio).

La Situación tributaria vigente emitida por el Servicio de Impuestos Internos (consulta SII 'Situación tributaria de terceros', Carpeta Tributaria Electrónica o Certificado de Inicio de Actividades), que permita verificar la vigencia tributaria del postulante y que las actividades económicas, códigos o giros tributarios declarados sean concordantes con las labores, asesorías, consultorías o servicios asociados a la especialidad del Directorio a la cual postula.

3. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

a. Solicitud. El consultor o contratista interesado en inscribirse debe enviar correo electrónico a consultaforo@indap.cl (dirección electrónica que centraliza las postulaciones al Directorio de Consultores) con:

- i. Indicación de la(s) especialidad(es) a inscribir y región(es) de interés.
- ii. Documentación(es) requerida(s) para postulación a los perfiles elegidos (verificadores de profesión y experiencia) (Anexo N°5 y N°6).
- iii. Currículum, de acuerdo a formato INDAP (Currículum Vitae no es un verificador de experiencia) (Anexo N°1 o N°2).
- iv. Otros antecedentes complementarios (Anexo N°3).
- v. Autorización de la publicación de sus datos (Anexo N°4).
- vi. Situación tributaria del Servicio de Impuestos Internos (consulta SII Situación tributaria de terceros, impresión informe emitido por pantalla) o Carpeta Tributaria Electrónica, o Certificado de Inicio de Actividades.

b. Solicitud de ampliación de la inscripción: especialidad o cobertura territorial.

- Para solicitar una ampliación de especialidades del consultor o contratista ya inscrito, se debe enviar correo electrónico a consultaforo@indap.cl, cumpliendo los mismos requisitos señalados en el párrafo anterior.
- Para solicitar una ampliación de cobertura territorial donde el consultor o contratista presta servicios se debe enviar correo electrónico a consultaforo@indap.cl, con el requerimiento, indicando las regiones a las que amplía sus servicios.

c. Revisión y evaluación de antecedentes Para este proceso el plazo máximo será de 20 días hábiles. La revisión y evaluación la realiza el encargado del Directorio, y sólo para postulaciones con observaciones o situaciones especiales, el encargado las presentará a revisión y evaluación al Comité del Directorio de Consultores de Riego.

En caso de requerir complementación, corrección o aclaración de antecedentes, se enviará por correo electrónico el requerimiento y el consultor o contratista deberá responder en un período de 10 días hábiles máximo, prorrogables a solicitud del consultor o contratista. Transcurrido este plazo se dará por cerrado el expediente.

d. Resultado y notificación. El encargado del Directorio o el Comité cuando corresponda, se pronunciará sobre la solicitud, la que deberá indicar la(s) especialidad(es) y región(es) en las que se acepta su inscripción en el Directorio.

El encargado del Directorio emitirá una carta dirigida al consultor o contratista, que será notificada vía correo electrónico, informando si fue aceptada o no su solicitud de inscripción, en este último caso se informará también el motivo. Para este proceso el plazo máximo será de 10 días hábiles. Pudiendo ser reingresada la postulación una vez subsanadas las observaciones.

Para el caso de ampliación de especialidades o cobertura, se informará de la misma manera y plazo.

4. SUSPENSIÓN

Si un consultor o contratista ya inscrito en el Directorio, no ha presentado proyectos o solicitudes preinversión y postinversión que no hayan sido pagadas por INDAP por no ser recepcionadas o pagadas, por cualquier motivo, como la admisibilidad y/o técnico, durante los últimos 3 años calendario, su inscripción en el Directorio será suspendida.

En caso de que el consultor o contratista suspendido desee nuevamente prestar sus servicios a usuarios de INDAP para el Programa de Riego, deberá solicitarlo presentando los documentos:

- Para el caso de persona natural: Anexo N°1 más los antecedentes solicitados en el anexo N°3.
- Para persona Jurídica: Anexo N°2, más el certificado de estatutos y certificado de vigencia de la sociedad.

La aplicación de la suspensión en lo operativo, considerará el año calendario y la revisión se realizará una vez finalizado éste.

5. ALMACENAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.

La documentación relativa a la inscripción será almacenada en una carpeta digital individual, dispuesta para ello bajo la responsabilidad del Encargado del Directorio.

6. PUBLICACIÓN Y USO DEL DIRECTORIO DE CONSULTORES DE RIEGO

El Directorio, se publicará en la página web de INDAP, dentro de los primeros 10 días de cada mes, el Encargado del Directorio deberá enviar a la División de Comunicaciones la Nómina actualizada y en orden aleatorio del Directorio de Consultores y Contratistas de Riego para su publicación en la página web institucional. Además, la enviará a los Directores Regionales, a los Jefes de Fomento Regionales, Encargados de Riego Regionales y Departamento de Riego y Energía, para conocimiento.

Esta nómina publicada, solo contendrá los consultores/ contratistas que han enviado a INDAP la Autorización de Publicación de Datos, dicha nómina contendrá los siguientes datos o los autorizados por cada consultor/contratista:

- Número de consultor/contratista.
- Tipo de persona natural o jurídica.
- Nombre completo del Consultor/contratista.
- Teléfono.
- Correo electrónico.
- Dirección Comercial.
- Especialidades inscritas.
- Regiones inscritas.

7. COMITÉ DE CONSULTORES DE RIEGO.

El Comité de Consultores de Riego, instancia de decisión colegiada encargado de analizar las materias relativas a las postulaciones de Consultores/ Contratistas, revisión de perfiles de especialidades de riego, instancia conformada por el Jefe del Departamento de Riego y Energía de INDAP o su subrogante quien lo preside y dirige, el encargado del Directorio de Consultores y Contratistas y a lo menos dos profesionales del Departamento, que se reunirán de acuerdo a lo señalado en este procedimiento.

El Comité sesionará válidamente con la presencia de al menos 4 de sus integrantes, y sus acuerdos serán tomados, con mayoría simple de los miembros presentes. Al finalizar cada una de las respectivas sesiones, deberá levantarse un acta que contendrá la individualización de los asistentes presentes, los acuerdos adoptados con expresión de día de la sesión, la que deberá ser firmada por cada uno de los presentes. Este Comité sesionará especialmente respecto de casos que requieran un análisis técnico, jurídico o administrativo de mayor profundidad, así como también para resolver situaciones excepcionales vinculadas a la inscripción, mantención, suspensión, perfiles o antecedentes de los consultores y contratistas.

La convocatoria, coordinación y gestión administrativa del Comité será responsabilidad del Encargado del Directorio de Consultores y Contratistas de Riego de INDAP.

ANEXO N°1.
C.V Persona Natural.
Formato de Currículum Persona Natural

1. ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE:

RUT:

NACIONALIDAD:

PROFESION(ES):

GRADO(S) ACADEMICO(S):

DIRECCION LABORAL*:

TELEFONO LABORAL:

DIRECCION PARTICULAR*:

TELEFONO PARTICULAR:

TELEFONO CELULAR:

CORREO ELECTRONICO:

(*) Nombre de la calle, Número, Comuna, Ciudad, Región.

2. ANTECEDENTES ACADEMICOS

2.1 ENSEÑANZA SUPERIOR (Técnico Nivel Superior o Universitario) o MEDIA TÉCNICO-PROFESIONAL (Técnico Nivel Medio):

Título	Institución	Fecha Titulación (mm/aaaa)	País

(Agregue tantas filas necesite)

2.2 ENSEÑANZA DIPLOMADOS:

Título	Institución	Fecha Titulación (mm/aaaa)	País

(Agregue tantas filas necesite)

2.3 ENSEÑANZA POSTGRADO (Magíster, Master, Maestría, Doctorado):

Título	Institución	Fecha Titulación (mm/aaaa)	País

(Agregue tantas filas necesite)

2.4 ENSEÑANZA CURSOS

Fecha	Institución y Lugar	Curso /Seminario/Congreso/Gira	Duración en horas

(Agregue tantas filas necesite)

3. EXPERIENCIA LABORAL (en el área y especialidad que inscribe)

3.1 SITUACION LABORAL ACTUAL

Fecha inicio (mm/aaaa)	RUT	Razón Social	Cargo	Actividades (en UF cuando lo requiera la especialidad) o función(es) del Cargo	Contacto (nombre, teléfono y mail)

(Agregue tantas filas necesite)

3.2 EXPERIENCIA LABORAL ANTERIOR

Fecha inicio (mm/aaaa)	Fecha termino (mm/aaaa)	RUT	Razón Social	Cargo	Actividades (en UF cuando lo requiera la especialidad) del Cargo	Contacto (nombre, teléfono y mail)

(Agregue tantas filas necesite)

ANEXO N°2.
C.V Persona Jurídica.
Formato de Currículum Persona Jurídica o Empresa

1. ANTECEDENTES EMPRESA

RUT:

RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE DE ORGANIZACIÓN:

GIRO:

REPRESENTANTE LEGAL:

RUT REPRESENTANTE LEGAL:

CARGO REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCION EMPRESA *:

PAIS:

REGIÓN:

TELEFONO:

CORREO ELECTRONICO:

(*) Nombre de la calle, Número, Comuna, Ciudad, Región.

2. NOMBRE COMPLETO Y RUT DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO PREVIAMENTE VALIDADOS EN ESPECIALIDADES DE FOMENTO CON INDAP

Nombre Completo	RUT	Especialidad(es) de INDAP en las que está previamente validado:

(Agregue tantas filas necesite).

3. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

3.1 PRINCIPALES AMBITOS DE ACCIÓN DE LA EMPRESA (Debe detallar cuáles son los principales servicios que entrega la empresa, años de experiencia y descripción del equipo de trabajo)

Actividades y servicios desarrollados	Años de experiencia	Descripción del equipo de trabajo

(Agregue tantas filas necesite).

3.2 EXPERIENCIA LABORAL (en el área y especialidad que inscribe) y REFERENCIAS DE CLIENTES

Fecha Inicio/ Termino (mm/aaaa)	RUT CLIENTE	Razón Social	Actividades (en UF cuando lo requiera la especialidad) o función(es) desarrolladas	Contacto (nombre, teléfono y mail)

(Agregue tantas filas necesite).

ANEXO N°3.

Otros antecedentes.

Antecedentes de las personas naturales o socios y/o profesionales contratados por las personas jurídicas postulantes:

- Certificado de título o diploma.
- Certificados de respaldo de experiencia profesional.
- Certificados de título solicitado en el perfil de interés.
- Certificación de relación contractual del miembro del equipo de la empresa con la empresa postulante.
- Certificados y/o contratos que respalden los trabajos ejecutados por la empresa.
- Declaración que acredite estar libre de todo vínculo que le impida actuar con la debida independencia en las labores propias de la consultoría y, además no tener incompatibilidades entre la actividad privada y la función pública en la forma que lo determine la ley.
- Carpeta Tributaria para Terceros

Antecedentes legales de las personas jurídicas postulantes, deberán ingresar por vía digital los siguientes documentos:

- Copia de escritura pública de constitución de la sociedad.
- Certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el registro de comercio del Conservador de Bienes Raíces pertinente y de una fecha no superior a seis meses desde su emisión.
- Copia autorizada del documento donde conste el poder de representación del representante legal, de una fecha no superior a seis meses desde su emisión.
- Carpeta Tributaria para Terceros:

Las sociedades acogidas a la Ley N°20.659 que simplifica la constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales deberán acreditar su constitución con indicación de su(s) representante(s) legal(s) con los siguientes certificados:

- Certificado de vigencia
- Certificado de estatutos actualizados
- Certificaciones de anotaciones, en su caso (Los certificados correspondientes pueden ser obtenidos desde el portal www.tuempresaenundia.cl)
- Carpeta Tributaria para Terceros:

Antecedentes de universidades del Estado o reconocidas por éste, o de algunas de sus Unidades dependientes, deberán ingresar por vía digital (al correo consultaforo@indap.cl) los siguientes documentos:

- Nombre y dirección del representante legal
- RUT del Representante
- Documento por el cual se acredita la personería vigente del representante (personería jurídica).

ANEXO N°4
Carta autorización para publicación de datos
AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE DATOS

A través de la presente: _____ (Si
es *persona natural*) Yo _____, RUT
N° _____ (Si es *persona jurídica*) Yo _____ RUT
N° _____, en representación de (Nombre de
empresa) _____ RUT N° (RUT empresa)

Autorizo al Instituto de Desarrollo Agropecuario – INDAP, a publicar los siguientes datos de mi persona o empresa consultora/contratista a la cual represento, por el tiempo que se mantenga vigente mi inscripción en el Directorio de Consultores y Contratistas de Riego de INDAP.

Datos a publicar en el sitio Web de INDAP	SI	NO
RUT (persona natural / empresa)		
Nombre (persona natural / empresa)		
Teléfono (persona natural / empresa)		
Correo electrónico (e-mail)		
Dirección comercial		

INDAP requiere solicitar a los Consultores y/o Contratistas inscritos en el respectivo Directorio, autorización escrita para publicar, por medios electrónicos u otros, los datos recién detallados con el objeto de dar a conocer a los usuarios la información necesaria para contactar y requerir los servicios contemplados en el Programa de Riego de INDAP. Esta autorización podrá ser revocada por el interesado, sin expresión de causa, lo anterior sin efecto retroactivo.

Asimismo, mediante la presente tomo conocimiento que como parte del contenido mínimo del Directorio que debe publicarse en el sitio web de INDAP, se publicará también la Especialidad, Región y Fecha de aceptación en el Directorio de INDAP (a partir de 2022).

Firma
Consultor o Contratista
Representante Legal de Empresa Consultora o Contratista
Fecha: _____

ANEXO N°5.

PERFILES DE CONSULTOR EN FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE RIEGO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA MEJORA DE LA INVERSIÓN EN RIEGO DE INDAP

ESPECIALIDAD: 1) Apoyo Técnico Jurídico en Aguas y Organizaciones de Usuarios de Aguas

1. Título Profesional

Abogado, Ingeniero agrónomo, Ingeniero civil agrícola, ingeniero civil u otras profesiones afines autorizadas por INDAP, en base a lo resuelto por el comité de consultores de Riego de INDAP.

En el caso de persona natural, el cumplimiento de los requisitos solo puede ser acreditado por el propio consultor/contratista que desea inscribirse.

En el caso de persona jurídica, el cumplimiento de los requisitos puede ser acreditado por la persona jurídica o por uno (1) o más de sus socios y/o profesionales contratados, según se requiera para cada perfil.

2. Experiencia

Haber participado en al menos tres (3) consultorías o asesorías ejecutadas para apoyo jurídico en aguas u organizaciones de usuarios a través del Bono Legal de Aguas (BLA) u otras fuentes de financiamiento públicas o privadas; o,

Acreditar (6) meses de experiencia laboral continua y en temas relacionados con la gestión de recursos hídricos, administración de obras de riego, derechos de aguas, organizaciones de usuarios de aguas, o similares validadas por INDAP, en base a lo resuelto por el comité de consultores de Riego de INDAP

ESPECIALIDAD: 2) FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS LEY N°18.450 U OTROS ESTUDIOS TÉCNICOS ESPECIALES.

1. Certificaciones

a. Para formular Proyectos a presentarse a concursos Ley 18.450 de Fomento al Riego:

- Inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Comisión Nacional de Riego (CNR).

b. Para formular otros Estudios Técnicos:

- Inscripción vigente en Registro de Consultores de la Dirección General de Obras Públicas del MOP, o Experiencia mínima de tres (3) años en las materias propias a la cual postula.

ESPECIALIDAD: 3) FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE RIEGO Y DRENAJE ASOCIATIVOS.

1. Certificaciones

- Inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Comisión Nacional de Riego (CNR); o
- Inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Dirección General de Obras Públicas.

Si no cuenta con alguna de las certificaciones anteriores, debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Título Profesional

Ingeniero civil (obras civiles, hidráulico), ingeniero civil agrícola, ingeniero agrónomo, ingeniero constructor. Otras profesiones de nivel profesional o técnico, se deberán evaluar por el Comité de Consultores de Riego en base a los antecedentes de experiencia enviados y demostrar una experiencia equivalente al doble de lo indicado en el siguiente numeral.

2. Experiencia

Acreditar una experiencia mínima de dos (2) años en las áreas de diseño, ejecución o administración de obras de riego o drenaje asociativos; o,

Acreditar al menos dos (2) años de gestión de programas de riego, en equipos de trabajo en instituciones públicas o privadas (INDAP, INIA, CNR, DOH, DGA u otra reconocida por INDAP).

ESPECIALIDAD: 4) FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE RIEGO Y DRENAJE INTRAPREDIAL O INDIVIDUAL.

1. Certificaciones

- Inscripción vigente en el Registro de Consultores de la CNR; o
- Inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Dirección General de Obras Públicas.

Si no cuenta con alguna de las certificaciones anteriores, debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Título Profesional

Ingeniero civil (obras civiles, hidráulico), ingeniero civil agrícola, ingeniero agrónomo, ingeniero constructor. Otras profesiones de nivel profesional o técnico, se deberán evaluar por el Comité de Consultores de Riego en base a los antecedentes de experiencia enviados, y demostrar una experiencia equivalente al doble de lo indicado en el siguiente numeral.

2. Experiencia

Acreditar una experiencia mínima de un (1) año en las áreas de diseño, ejecución o administración de obras de riego tecnificado u otros proyectos de riego o drenaje a nivel intrapredial y/o al menos (2) años en la gestión de programas de riego, en equipos de trabajo en instituciones públicas o privadas (INDAP, INIA, CNR, DOH, DGA u otra reconocida por INDAP).

2.1 Región de Aysén

Excepcionalmente en la región de Aysén, se estimará cumplido el requisito de experiencia con la sola acreditación de la aprobación de al menos un (1) curso de formulación de proyectos de riego impartidos por INIA y/o CORFO.

ESPECIALIDAD: 5) UNIDADES DE GESTIÓN DE ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUAS (OUA)

Para ésta especialidad de riego se requiere inscribir consultores, donde miembros de su equipo técnico, acrediten las profesiones y la experiencia en estos temas, pudiendo ser P. Jurídica o P. Natural.

Se debe considerar un equipo profesional integrado por socios, y/o profesionales con contrato vigente con la persona jurídica, equipo que cuente al menos con tres (3) profesionales, uno (1) en cada línea de trabajo, con el siguiente perfil y experiencia individual. En el caso de P. Natural, al momento de postulación tendrá que formar un equipo de profesionales que cumplan los requisitos citados más abajo:

1. Título Profesional

- Un (1) profesional del área ingeniería, con al menos 3 años de experiencia acreditables en formulación, construcción y/o administración de sistemas de riego asociativo y manejo de recursos hídricos.
- Un (1) profesional del área legal (abogado), con experiencia acreditada de al menos 2 asesorías o participación en proyectos con organizaciones de usuarios de aguas;
- Un (1) profesional con experiencia en el área de gestión técnico-administrativa en OUA, con al menos 2 años de experiencia acreditable en el área organizacional, social, financiera y/o operacional en OUA o bien que haya participado en al menos 2 asesorías o proyectos con organizaciones de usuarios de aguas.

2. Experiencia

Acreditar experiencia de al menos dos (2) consultorías para fortalecimiento de la capacidad de gestión de organizaciones de usuarios de aguas (OUA) en aspectos legales, de infraestructura de riego y capacidad organizacional, de actualización de registros y/o actividades de capacitación.

La experiencia exigida la podrá cumplir la persona jurídica, o cada uno de los miembros del equipo profesional que se asocia para estos efectos.

ESPECIALIDAD: 6) DIAGNÓSTICO CATASTRAL DE ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUAS.

Para ésta especialidad de riego se requiere inscribir consultores, donde miembros de su equipo técnico, acrediten las profesiones y la experiencia en estos temas, pudiendo ser P. Jurídica o P. Natural.

Se debe considerar un equipo profesional integrado por socios, y/o profesionales con contrato vigente con la persona jurídica, equipo que cuente al menos con dos (2) profesionales, uno (1) en cada línea de trabajo, con el siguiente perfil y experiencia individual. En el caso de P. Natural, al momento de postulación tendrá que formar un equipo de profesionales que cumplan los requisitos citados más abajo:

1. Título Profesional

- Un (1) profesional del área ingeniería, con al menos 3 años de experiencia acreditables en formulación, construcción y/o administración de sistemas de riego Asociativos y manejo de recursos hídricos; y
- Un (1) profesional del área legal (abogado), con experiencia acreditada de al menos 2 asesorías o proyectos con organizaciones de usuarios de aguas.

2. Experiencia

Acreditar experiencia de al menos 2 consultorías sobre diagnósticos catastrales en organizaciones de usuarios de aguas (OUA) en aspectos legales, de infraestructura de riego o capacidad organizacional, con obtención de registros actualizados de OUA.

La experiencia exigida la podrá cumplir la persona jurídica, o cada uno de los miembros del equipo profesional que se asocia para estos efectos.

ESPECIALIDAD: 7) ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA MEJORA EN LA EFICIENCIA DE LA INVERSION

Podrán inscribirse en esta especialidad personas naturales y jurídicas que cumplan con los requisitos que se señalan a continuación.

1. Título Profesional o Técnico (competencias del consultor)

Título profesional. Emitido por instituciones como universidades y/o centros de formación superior que cuenten con facultades, institutos o centros especializados en áreas vinculadas al riego, la ingeniería agrícola o áreas afines, autorizada por INDAP, en base a lo resuelto por el Comité de Consultores de Riego de INDAP.

Título técnico. De Nivel superior emitido por Centros de Formación Técnica (CFT) o Institutos Profesionales (IP) o, de nivel Medio emitido por liceos técnico-profesionales al finalizar la enseñanza media. El título deberá corresponder al área agrícola o de riego u otra afín autorizada por INDAP, en base a lo resuelto por el Comité de Consultores de Riego de INDAP.

En el caso de persona jurídica, el cumplimiento de los requisitos puede ser acreditado por uno (1) o más de sus socios y/o profesionales o técnicos contratados, según sea la experiencia que se desea acreditar por el equipo técnico.

2. Experiencia específica

Haber participado en al menos dos (2) asesorías ejecutadas, de apoyo técnico a agricultores en la temática de “operación y mantenimiento de equipos de riego” o, acreditar (6) meses de experiencia laboral continua en el mismo tema. La experiencia se acredita con boletas de honorarios, facturas, contratos de servicios u obras y/o certificados emitidos por un empleador o mandante de una obra o servicio.

3. Conocimientos sobre extensión agrícola y/o educación para adultos

En el caso que la persona natural o un integrante del equipo de la persona jurídica cuente con experiencia y conocimientos en extensión agrícola y/o educación para adultos, se solicita agregar en su solicitud de incorporación al Directorio el(los) documento(s) que acrediten haber participado en actividades formativas en esta materia y/o experiencia. Estos conocimientos serán informados a los agricultores en el Directorio.

ESPECIALIDAD: 8) DISEÑO Y/O FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS DE REUTILIZACIÓN DE AGUAS GRISES.

1. Disposición general.

Los profesionales que diseñen y/o formalicen proyectos de reutilización de aguas grises, deberán cumplir con lo indicado lo indicado en la Circular B32/N°28 del 8 de noviembre de 20024 de la Subsecretaría de Salud Pública o con las instrucciones posteriores a esta, emanadas por la misma autoridad.

2. Categoría de proyectos.

Número Categoría	Descripción
1	Sistema particular de tratamiento y evacuación de aguas servidas para edificaciones individuales y colectivas con un caudal medio diario menor o igual a 8.000 l/d en base a fosa séptica o plantas de tratamiento pre fabricadas. O sistemas de reutilización de aguas grises en base a plantas de tratamiento pre fabricadas con un caudal medio diario menor o igual a 8.000 l/d
2	Sistema de reutilización de aguas grises sin restricciones

3. Diseño de Proyectos.

Podrán diseñar proyectos de reutilización de aguas grises, los profesionales, que se indican en la siguiente tabla, por categoría de proyecto:

Categoría	1	2
Profesión		
Ingenieros Civiles	SI	SI
Arquitectos	SI	NO
Constructores Civiles	SI	NO
Ingeniero Constructor	SI	NO
Ing. Ejecución en Obras Sanitarias	NO	NO
Especialistas SISS	NO	NO

4. Formalización de Proyectos.

Podrán formalizar proyectos de reutilización de aguas grises, los profesionales, que se indican en la siguiente tabla, independientemente de la categoría del proyecto:

Profesión	
Ingenieros Civiles	SI
Arquitectos	SI
Constructores Civiles	SI
Ingeniero Constructor	SI
Ing. Ejecución en Obras Sanitarias	SI
Especialistas SISS	NO

5. Experiencia

Demostrar experiencia de al menos 1 año en construcción y/o instalación de sistemas de reutilización de aguas grises.

La experiencia en sistemas de reutilización de aguas grises, podrá ser en; sistemas de interés público, domiciliarios, domiciliarios colectivos y/o domiciliarios de menor tamaño.

La experiencia se demostrará mediante certificados expedidos por organismos del estado, empresas del sector privado y/o beneficiarios directos que puedan demostrar la construcción realizada en su beneficio.

Podrán exceptuarse de acreditar experiencia a los contratistas actualmente inscritos en el Registro del Ministerio de Salud (Autoridad Sanitaria).

ANEXO N°6.
PERFILES DE CONTRATISTAS EN CONSTRUCCION DE OBRAS DE RIEGO

ESPECIALIDAD: 1) CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS DE RIEGO

1. Título Profesional

Ingeniero civil (obras civiles, hidráulico); ingeniero civil agrícola; ingeniero agrónomo; ingeniero constructor; constructor civil.

No se exige para contratistas, sean persona natural o jurídica, que demuestren una experiencia de más de cinco (5) años en una o más especialidades de construcción de obras civiles, hidráulicas o riego.

2. Experiencia (últimos 10 años)

- Los contratistas, sean persona natural o jurídica, que cuenten con título profesional de acuerdo al número anterior, deberán demostrar una experiencia mínima acumulada por un monto igual o superior a 3.000 UF.
- Los contratistas, sean persona natural o jurídica, que no cuenten con título profesional de acuerdo al número anterior, deberán demostrar una experiencia acumulada por un monto igual o superior 7.000 UF.

Si la participación de quien aporta la experiencia ha sido en calidad de proyectista, revisor, supervisor o inspector de obras, se considerará un monto equivalente al 30% del contrato de construcción.

En ambos casos, se considerarán obras tales como bocatomas, embalses o tranques, canales, obras de arte, drenaje, y obras civiles homologables.

ESPECIALIDAD: 2) CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES DE RIEGO

Debe acreditar al menos uno (1) de los siguientes requisitos:

- **Título Profesional (sin experiencia mínima)**

Ingeniero civil (obras civiles, hidráulico); ingeniero civil agrícola; ingeniero agrónomo; ingeniero constructor; constructor civil.

- **Experiencia (últimos 10 años):**

Participación como ejecutor, administrador o revisor de obras de riego o drenaje por un monto mínimo acumulado de 500 UF.

ESPECIALIDAD: 3) CONSTRUCCIÓN DE POZOS

1. Título Profesional

Ingeniero civil (obras civiles, hidráulico); ingeniero civil agrícola; ingeniero agrónomo; ingeniero constructor; constructor civil.

2. Experiencia (últimos 10 años)

Participación como ejecutor o administrador de pozos profundos por un monto mínimo acumulado de 2.000 UF.

Si la participación de quien aporta la experiencia, ha sido en calidad de proyectista, revisor, supervisor o inspector de obras en la construcción de pozos profundos, se considerará un monto equivalente al 30% del contrato de construcción.

ESPECIALIDAD: 4) CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS PEQUEÑOS.

Esta especialidad considera pozos profundos de hasta 50 metros de profundidad y de hasta 6" de diámetro de perforación, y para su inscripción deberá acreditar al menos una (1) de los siguientes requisitos:

- **Experiencia** (últimos 10 años) más profesional asociado

Participación como ejecutor de a lo menos 15 obras de pozos profundos y/o por un monto mínimo acumulado de 2.000 UF.

Si la participación de quien aporta la experiencia ha sido en calidad de capataz o supervisor de obras en la construcción de pozos profundos, se considerará un equivalente al 30% del contrato de construcción o de la cantidad de obras. El eventual aporte a la experiencia por esta vía no puede ser superior a la experiencia demostrada como ejecutor de obras.

La experiencia, en este caso, deberá ser verificable con CV y facturas o boletas emitidas a nombre del Contratista que se inscribe.

Se deberá demostrar la disponibilidad de un profesional competente asociado, para efectos de validar y suscribir la realización de pruebas de gasto constante y/o variable; pruebas de agotamiento y recuperación; informes técnicos estratigrafía u otros antecedentes técnicos necesarios para la presentación de solicitud de derechos de aprovechamiento de los recursos hídricos. Se entenderá como profesional competente a aquellos profesionales que dentro de sus mallas curriculares cuenten con ramos de hidrología, obras civiles, hidráulica, riego y/o recursos hídricos.

■ **Título Profesional más experiencia mínima:**

Ingeniero civil (obras civiles, hidráulico); ingeniero civil agrícola; ingeniero agrónomo; ingeniero constructor; constructor civil.

Participación como ejecutor de pozos profundos por un monto mínimo acumulado de 1.000 UF.

Si la participación de quien aporta la experiencia ha sido en calidad de formulador, revisor, capataz o supervisor de obras en la construcción de pozos profundos, se considerará un equivalente al 30% del contrato de construcción o de la cantidad de obras.

ESPECIALIDAD: 5) INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO

1. Título Profesional

Ingeniero civil (obras civiles, hidráulico, mecánico, eléctrico); ingeniero civil agrícola; ingeniero agrónomo; ingeniero en ejecución electrónica; ingeniero constructor; constructor civil.

Otras profesiones deberán demostrar una experiencia equivalente al doble de lo indicado en el siguiente numeral.

2. Experiencia (últimos 10 años)

Participación como ejecutor o administrador obras de riego o drenaje por un monto mínimo acumulado de 1.000 UF.

Si la participación de quien aporta la experiencia, ha sido en calidad de proyectista, revisor, o supervisor de obras, se considerará un monto equivalente al 50% del contrato de construcción.

ESPECIALIDAD: 6) CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE REUTILIZACIÓN DE AGUAS GRISES

1. Disposición general.

Los profesionales que construyan proyectos de reutilización de aguas grises, deberán cumplir con lo indicado lo indicado en la Circular B32/N°28 del 8 de noviembre de 20024 de la Subsecretaria de Salud Pública o con las instrucciones posteriores a esta, emanadas por la misma autoridad.

2. Categoría de proyectos.

Número Categoría	Descripción
1	Sistema particular de tratamiento y evacuación de aguas servidas para edificaciones individuales y colectivas con un caudal medio diario menor o igual a 8.000 l/d en base a fosa séptica o plantas de tratamiento pre fabricadas. O sistemas de reutilización de aguas grises en base a plantas de tratamiento pre fabricadas con un caudal medio diario menor o igual a 8.000 l/d
2	Sistema de reutilización de aguas grises sin restricciones

3. Construcción de Proyectos.

Podrán construir proyectos de reutilización de aguas grises, los profesionales, que se indican en la siguiente tabla, según categoría de proyecto:

Categoría	1	2
Profesión		
Ingenieros Civiles	SI	SI
Arquitectos	SI	NO
Constructores Civiles	SI	SI
Ingeniero Constructor	SI	SI
Ing. Ejecución en Obras Sanitarias	SI	NO
Especialistas SISS	NO	NO

4. Experiencia

Demostrar experiencia de al menos 1 año en construcción y/o instalación de sistemas de reutilización de aguas grises.

La experiencia en sistemas de reutilización de aguas grises, podrá ser en: sistemas de interés público, domiciliarios, domiciliarios colectivos y/o domiciliarios de menor tamaño.

La experiencia se demostrará mediante certificados expedidos por organismos del estado, empresas del sector privado y/o beneficiarios directos que puedan demostrar la construcción realizada en su beneficio.

Podrán exceptuarse de acreditar experiencia a los contratistas actualmente inscritos en el Registro del Ministerio de Salud (Autoridad Sanitaria).

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ARNALDO DAVID LABARRA PALMA
Director Nacional (S)
Instituto De Desarrollo Agropecuario

APL/DMP/JHS/PRA/JSS/slm/CBC

Distribución:

- DIRECCIÓN NACIONAL
- SUBDIRECCIÓN NACIONAL
- DIVISIÓN FISCALIA
- DIRECCION REGIONAL ARICA Y PARINACOTA
- DIRECCION REGIONAL TARAPACÁ
- DIRECCION REGIONAL ANTOFAGASTA
- DIRECCION REGIONAL ATACAMA
- DIRECCION REGIONAL COQUIMBO
- DIRECCIÓN REGIONAL QUILLOTA
- DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
- DIRECCION REGIONAL RANCAGUA
- DIRECCION REGIONAL DEL MAULE
- DIRECCION REGIONAL ÑUBLE
- DIRECCION REGIONAL BIOBÍO
- DIRECCION REGIONAL TEMUCO
- DIRECCION REGIONAL DE LOS RIOS
- DIRECCION REGIONAL LOS LAGOS
- DIRECCION REGIONAL COYHAIQUE
- DIRECCION REGIONAL PUNTA ARENAS
- DIVISIÓN FOMENTO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=44538709&hash=077ec>